



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0808

AVELLANEDA, 01 de septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud de compra presentada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma requiere la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN".

Que conforme los valores razonables en el mercado, cabe recurrir al procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada (Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18); (Ordenanza N° 2211/25 y Decreto N° 630/25);

Que la Ordenanza de Presupuesto N° 2172 aprobatoria del Presupuesto para el corriente ejercicio contempla la Partida Presupuestaria correspondiente con saldo suficiente para encarar la compra aludida, lo que conforma una autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a ejecutar dicho monto (Ordenanza de Contabilidad N° 120/77);

Que a tal efecto se han confeccionado los correspondientes pliegos de bases y condiciones generales y particulares, el que, se entiende, respeta adecuadamente las necesidades e intereses municipales;

Que en consecuencia, cabe dictar el pertinente acto administrativo, lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 10, 11 y 41 inc. 17) Ley 2756 – t.o. Decreto 67/85, Ordenanza N° 120/77 y Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

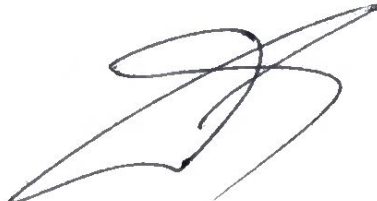
DECRETA

ARTÍCULO 1º) – Llámase a Licitación Privada N° 009/2026, hasta el día 11 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, o el inmediato posterior hábil si aquel resultare feriado o no laborable, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "Ampliación del Sistema de Desagües Clocales de la Localidad de Avellaneda – Cañería de

Impulsión", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales y particulares confeccionados al efecto y que forman parte integrante del presente decreto. -----

ARTÍCULO 2º) – Los gastos que irroque la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 4.02.05.068.47 AMPLIACIÓN RED CLOACAL, del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 2210, para el ejercicio 2026.-----

ARTÍCULO 3º) – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 009/2026

DECRETO N° 0808

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: La presente Licitación Privada, tiene por objeto la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN".

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: S/Pliego de especificaciones técnicas y planos.

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: S/Pliego de especificaciones técnicas.

INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo del personal técnico que designe la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y será la encargada de impartir las directivas y controlar la ejecución de la obra en un todo de acuerdo al proyecto y a este pliego.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación es por el sistema Ajuste Alzado, por lo tanto, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de los materiales principales específicamente indicados para la ejecución de la obra, incluyendo cañerías de PVC, accesorios, válvulas, módulos prefabricados para cámaras y todo otro elemento que expresamente se indique como de provisión municipal.

Será responsabilidad de la Contratista la provisión, acarreo, manipuleo y disposición en obra de todos los materiales, insumos, herramientas y elementos auxiliares necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, aun cuando no se encuentren expresamente detallados, siempre que resulten necesarios para la ejecución de los ítems contratados conforme a las reglas del buen arte.

A título enunciativo, estarán a cargo de la Contratista la provisión de arena, suelo seleccionado, cemento, cal, ladrillos, morteros, selladores, materiales de asiento, relleno y compactación,



elementos de fijación, consumibles y demás materiales auxiliares que resulten necesarios para la ejecución, terminación y puesta en servicio de la obra.

La provisión por parte de la Municipalidad de los materiales expresamente enumerados no exime a la Contratista de la obligación de suministrar cualquier otro material o insumo que resulte necesario para la completa ejecución de los trabajos.

FORMA DE PAGO: Mediante un anticipo de obra del 20% del total que se irá deduciendo en los certificados posteriores, mediante certificaciones quincenales hasta llegar a un 85% de la obra, previa certificación de los porcentajes por parte de la inspección y el restante 10% al finalizar la misma. Las certificaciones serán estrictamente por avance de obra, no se certificarán acopios de materiales.

EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES Y MEDICIÓN: A los efectos de la medición quincenal para la certificación de la obra ejecutada, se considerarán los realizados hasta el último día de la quincena.

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en los planos o instrucciones escritas del inspector.

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección. La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos quincenales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Solo se certificará porcentaje (%) de avance de obra, bajo ningún concepto se certificará acopio de materiales.

PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El pago de los certificados se efectuará dentro de los sesenta (30) días corridos, contados desde la fecha de su aprobación de los mismos.

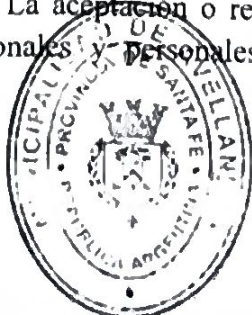
INVARIABILIDAD DE PRECIO: En ningún caso que se efectuarán redeterminaciones de los precios ofertados.

PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA: Será de 180 días corridos desde la fecha de acta de recepción provisoria de obra.

FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el valor unitario, el total del rubro y el importe total de la obra utilizando para ello la planilla de cotización adjunta. Se deberá ofertar por la totalidad de los ítems.

MONTO DE REFERENCIA: El monto de referencia con base en el mes de septiembre asciende a los \$70.000.000,00 (Setenta millones con cero centavos).

REPRESENTANTE TÉCNICO: El contratista deberá tener al frente de la obra, como Representante Técnico, un profesional debidamente habilitado para tales funciones. Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD: El contratista deberá tener al frente de la obra, un profesional debidamente habilitado para tales funciones. Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan.

FECHA DE INICIO DE OBRA: Dentro de los 25 días corridos y posteriores a la firma del contrato. Para esta fecha deberá estar completo y aprobado por la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución de la totalidad de la obra será de 4 meses corridos. Dicho plazo sólo podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, mediante una solicitud en la que deberá informar y fundamentar los motivos que hacen a la necesidad de la prórroga. Se admitirán solo dos solicitudes de prórroga. Los fundamentos deberán estar registrados en los informes semanales que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA: El oferente deberá anexar a la propuesta económica de la presente licitación antecedentes que permitan verificar y evaluar la capacidad técnica y operativa de la empresa en la realización de este tipo de obras. Ello será de fundamental importancia al momento del análisis y la comparación de las ofertas. Su falta de presentación, o en el caso de ser ésta considerada insuficiente, será excluyente para este Municipio. Si además de la nómina de personal técnico, se incluye subcontrataciones a otras empresas, estas estarán sujetas a las mismas exigencias.

INFORMACIÓN: Los interesados podrán solicitar información que consideren necesaria en la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, en días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, internos 148.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobres cerrados sin identificación alguna, con la sola mención "MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – LICITACIÓN PRIVADA N° 009/2026 – DECRETO N° 0808", en la Oficina de Compras en el día y hora indicados en el inciso siguiente.

ENTREGA DE SOBRES DE PROPUESTA: Hasta el día 11 de septiembre de 2026, a las 11:00 Horas.

APERTURA DE LOS SOBRES: Hasta el día 11 de septiembre de 2026, a las 12:00 Horas.




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3462 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

ACTA N° 0123

LICITACIÓN PRIVADA N° 009/2026

-----En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 12:00 horas se procede a iniciar el acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas para la la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN". Con la presencia de la Contadora General C.P.N. Abbet Luciana, la Jefa de División Compras Petrolí Gabriela M., el Sr. Fabricio Ibañez por CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. y los Sres. Damian Niclis y Basabilbaso Dario por NICLIS CONSTRUCCIONES. Siendo la hora indicada se comprobó la recepción de 2 (dos) sobres, que abiertos resultaron ser:

SOBRE N° 1: Correspondió a la firma NICLIS CONSTRUCCIONES, quien cotiza Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN", en la suma total de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento noventa y nueve C/60/100 (\$ 244.262.199,60). Forma de pago: según pliego. Pliego debidamente firmado.-----

SOBRE N° 2: Correspondió a la firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., quien cotiza Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA - CAÑERÍA DE IMPULSIÓN", en la suma total de pesos ciento treinta y un millones ochocientos setenta y dos mil doscientos C/00/100 (\$ 131.872.200,00) Forma de pago: según pliego. Pliego debidamente firmado.-----

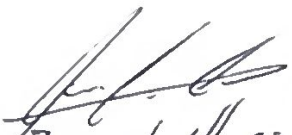
No siendo para más, se da por finalizado el acta y acto, suscribiendo la presente, los asistentes.


GABRIELA M. PETROLÍ
Jefa División Compras




CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL


f 16 de e-2


Basabilbaso Dario


NICLIS
CONSTRUCCIONES
Damián Niclis
CGH 20-31151060-7



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0824/2026

AVELLANEDA, 25 de septiembre de 2026

VISTO:

El Decreto N.º 0808 de fecha 1 de septiembre de 2026, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N.º 009/2026 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – CAÑERÍA DE IMPULSIÓN"; los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas; las constancias de las invitaciones cursadas; las ofertas presentadas; el informe de la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de septiembre de 2026; el informe conjunto emitido por las Secretarías de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y de Hacienda y Finanzas; el Dictamen de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 0808/2026 se dispuso el llamado a Licitación Privada N.º 009/2026 para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y demás prestaciones necesarias para la ejecución de la obra "Ampliación del Sistema de Desagües Clocales de la localidad de Avellaneda – Cañería de Impulsión";

Que el procedimiento de selección fue determinado al momento de disponerse el llamado sobre la base de un monto de referencia de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000), establecido conforme la estimación técnica disponible en dicha oportunidad;

Que, en cumplimiento del procedimiento dispuesto y a efectos de promover una adecuada concurrencia, la Municipalidad cursó invitaciones a diversos proveedores con aptitud para ejecutar los trabajos objeto de contratación, poniendo a disposición de todos ellos idéntica documentación y condiciones para la formulación de sus propuestas;

Que, no obstante las invitaciones efectuadas, al vencimiento del plazo establecido sólo dos proveedores presentaron ofertas, circunstancia ajena a la voluntad municipal y que no desvirtúa la concurrencia promovida por la Administración;

Que las propuestas fueron presentadas por las firmas NICLIS CONSTRUCCIONES, de Niclis Damian Alfredo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 244.262.199,60), y CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 131.872.200,00), respectivamente;



Que ambas propuestas superaron el monto estimado inicialmente por la Administración, circunstancia que constituye un elemento objetivo indicativo de que el valor de referencia oportunamente determinado resultó insuficiente para reflejar adecuadamente los valores actuales de ejecución de los trabajos;

Que de las actuaciones no surge que haya mediado fraccionamiento de la contratación, restricción de la concurrencia ni determinación artificiosa del monto de referencia con el objeto de sustraer la contratación del procedimiento correspondiente, habiéndose seleccionado la modalidad sobre la base de la estimación técnica disponible al momento de iniciarse el procedimiento;

Que el importe de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000) fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como "monto de referencia", sin asignársele carácter de precio máximo ni establecerse que su superación constituyera causal de inadmisibilidad o rechazo de las propuestas;

Que, con posterioridad a la apertura de las ofertas y efectuado el correspondiente análisis técnico, la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas consideró conveniente que el Ítem N.º 2 - "Tuneleo bajo pavimento" sea ejecutado directamente por administración municipal, mediante la utilización de recursos y medios propios;

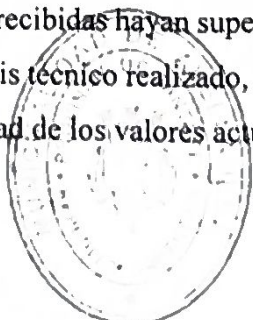
Que el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales contempla expresamente la posibilidad de efectuar adjudicaciones por ítems, por lo que corresponde disponer la no adjudicación del referido rubro y continuar el procedimiento respecto de las restantes prestaciones;

Que, efectuada la correspondiente adecuación de las propuestas mediante la exclusión del Ítem N.º 2, los importes resultantes ascienden a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE C/60/100 (\$235.302.199,60) para la firma NICLIS CONSTRUCCIONES, de Niclis Damian Alfredo y PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 114.272.200,00) para la firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., respectivamente;

Que, conforme surge del informe conjunto emitido por las Secretarías de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y de Hacienda y Finanzas, los valores ofertados fueron analizados atendiendo a las características de los trabajos, su modalidad de ejecución, los valores actuales de la mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes, insumos y demás prestaciones necesarias, concluyéndose que resultan razonables y compatibles con las condiciones actuales del mercado;

Que adquiere especial relevancia a los fines de dicha evaluación que las dos propuestas independientes efectivamente recibidas hayan superado la estimación inicial, circunstancia que, valorada conjuntamente con el análisis técnico realizado, permite contar con elementos objetivos suficientes para determinar la razonabilidad de los valores actuales de ejecución;

CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas



C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

Que del análisis comparativo efectuado surge que la propuesta presentada por CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 114.272.200,00), excluido el Ítem N.º 2, resulta la más conveniente para los intereses municipales;

Que, asimismo, debe ponderarse la necesidad de ejecutar oportunamente los trabajos, atendiendo a la naturaleza de la obra y a las condiciones hidrometeorológicas previstas para los próximos meses;

Que las previsiones vinculadas con el fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) y la posibilidad de períodos de mayores precipitaciones durante la temporada primavera-verano 2026/2027 aconsejan anticipar, en cuanto resulte técnica y administrativamente posible, la ejecución de obras de infraestructura susceptibles de verse condicionadas por excesos hídricos;

Que, conforme lo informado por el área técnica, una demora significativa en el inicio de los trabajos podría desplazar su ejecución hacia un período de condiciones climáticas e hídricas menos favorables, con incidencia directa sobre las condiciones y plazos de realización de la obra;

Que tales circunstancias no son consideradas como una excepción autónoma al régimen de contratación aplicable, sino como elementos objetivos de oportunidad y conveniencia que deben ponderarse conjuntamente con el grado de avance del procedimiento, la concurrencia promovida, la compulsa de precios obtenida y la razonabilidad de las ofertas recibidas;

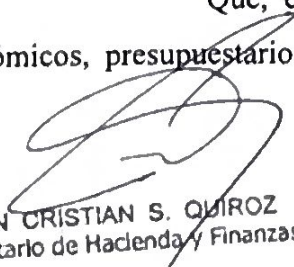
Que dejar sin efecto un procedimiento competitivo ya sustanciado e iniciar uno nuevo implicaría diferir la ejecución de una obra de infraestructura sanitaria cuya realización oportuna resulta de interés municipal, pese a encontrarse acreditada en las actuaciones la razonabilidad de los precios obtenidos y haberse promovido la participación de diversos proveedores;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha dejado constancia de la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente para atender la erogación derivada de la contratación;

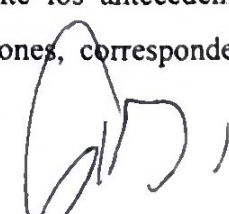
Que Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, considerando procedente la continuidad y resolución del procedimiento en atención a las circunstancias acreditadas en las actuaciones;

Que la Ley Provincial N.º 14.436 establece los principios de legalidad, eficiencia, concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia como rectores de los procedimientos municipales de selección de contratistas;

Que, en consecuencia, ponderados integralmente los antecedentes técnicos, económicos, presupuestarios y jurídicos incorporados a las actuaciones, corresponde resolver la


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE

Licitación Privada N.º 009/2026 y adjudicar los trabajos a la propuesta que resulta más conveniente para los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- Dispónese la no adjudicación del Ítem N.º 2 “Tuneleo bajo pavimento” correspondiente a la Licitación Privada N.º 009/2026, de conformidad con los fundamentos técnicos obrantes en las actuaciones, quedando su ejecución a cargo de la Municipalidad de Avellaneda por administración, mediante la utilización de recursos y medios propios.- - - - -

ARTÍCULO 2.º.- Adjudícase la Licitación Privada N.º 009/2026, respecto de los restantes ítems y prestaciones que integran su objeto, a la firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., CUIT N.º 30-71161182-3, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 114.272.200,00), por resultar su propuesta la más conveniente para los intereses municipales, conforme los antecedentes técnicos, económicos, presupuestarios y jurídicos incorporados a las actuaciones.- - - - -

ARTÍCULO 3.º.- Déjase establecido que la adjudicación dispuesta en el artículo precedente comprende la totalidad de los trabajos, materiales, insumos, equipos, mano de obra, representación técnica, fletes y demás prestaciones necesarias para la correcta y completa ejecución de los ítems adjudicados, bajo el sistema de ajuste alzado, con sujeción a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, planos, oferta adjudicada y demás documentación integrante de la Licitación Privada N.º 009/2026.- - - - -

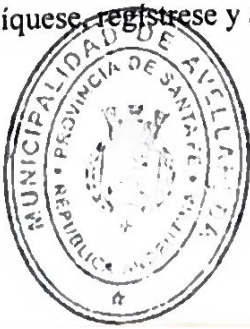
ARTÍCULO 4.º.- Establécese que la exclusión del Ítem N.º 2 dispuesta por el artículo 1.º no altera las restantes obligaciones asumidas por la adjudicataria conforme su propuesta y la documentación que rige el procedimiento, las que mantendrán plena vigencia en cuanto resulten aplicables.- - - - -

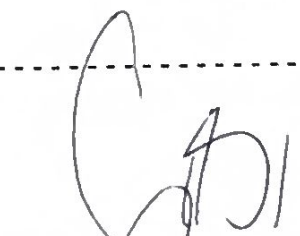
ARTÍCULO 5.º.- Impútese la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 4.02.05.068.47 – “Ampliación Red Cloacal” del Presupuesto General vigente.- - - - -

ARTÍCULO 6.º.- Notifíquese el presente a los oferentes y encomiéndose a las áreas municipales competentes la formalización del contrato, constitución de las garantías correspondientes y realización de las demás actuaciones necesarias para el inicio y ejecución de los trabajos adjudicados.- - - - -

ARTÍCULO 7.º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - - - -


C.R.N. CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE